



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2022-00018-00

Paso al Despacho de la Señora Jueza, el Proceso Verbal Adquisitivo de Dominio de la referencia, con respuesta de la Agencia Nacional de Tierras. Sírvase proveer.

Saboya, diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 319

Radicado No. 2022-00018-00

Saboya, once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO

Demandante/Solicitante/Accionante: JULIO ALBERTO SALCEDO AVILA, con C.C. No. 19.313.375 de Bogotá; OTILIA SALCEDO DE JOYA, portador de la C.C. No. 51.611.278 de Bogotá; JOSE OLINTO SALCEDO AVILA, portador de la C.C. No. 51.611.278 de Bogotá; LUZ MARINA SALCEDO AVILA, portadora de la C.C. No. 39.638.071 de Bogotá; FABIOLA SALCEDO AVILA, identificada con la C.C. No. 39.646.779 de Bogotá; EMILSE SALCEDO AVILA, portadora de la C.C. No. 51.891.599 de Bogotá; ROCIO SALCEDO AVILA, identificada con la C. C. No. 52.184.144 de Bogotá; JESÚS GERMAN SALCEDO AVILA, con C.C. No. 79.830.548 de Bogotá

Apoderada Actora: YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN

Demandado/Oposición/Accionado: MEDINA PEÑARETE MANUEL MESIAS/ C.C. No. 2942819 Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

Predio: PREDIO DE MENOR EXTENSIÓN DENOMINADO **VILLA MARÍA**, DE LA VEREDA MONTE DE LUZ CON FMI No. 072-66512 DE LA ORIP Y CEDULA CATASTRAL N.000000080764000 DEL IGAC

I. ASUNTO

De la respuesta recibida el 05/08/2022 a la 4:35 p.m. en once (11) folios, suscrita por el Dr. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, donde nos informa que el predio objeto de consulta:



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 319

Radicado No. 2022-00018-00

Folio de matrícula inmobiliaria No.	072-66512
Folio matriz	072-5482
Complementación	S.R.
Dirección o nombre del inmueble	LOTE DE TERRENO
Vereda	MONTE DE LUZ
Municipio	SABOYA
Departamento	BOYACA
Cédula catastral	N.R
Tipo de predio	RURAL

Que revisado lo anterior, se determina que el inmueble presenta la calidad jurídica de propiedad privada con antecedente registral, no obstante, revisada la anotación No. 01, esta corresponde a una ADJUDICACION EN SUCESION registrada por la ORIP en el año 2003, anotación que no cumple con los requisitos del artículo 48 de la ley 160 de 1994, toda vez que no fue inscrita con anterioridad al 5 de agosto de 1974.

De acuerdo a lo anterior, se procede a hacer el estudio de la complementación del FMI, en el cual se indica que como antecedente registral de dominio, se evidencia un acto jurídico de una compraventa en mayor extensión contenido en la Escritura No. 266 de 6 de diciembre de 1934 de la Notaría de Saboya, debidamente registrada en el Libro primero, Tomo 4, Folio 562, Partida 1566 del 31 de diciembre de 1934; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

Déjese en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta recibida el 05/08/2022 a la 4:35 p.m. en once (11) folios, suscrita por el Dr. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, donde nos informa el estado de la naturaleza jurídica del predio objeto de consulta en los términos antedichos. Para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás nomas concordantes)

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 32 publicado el 12 de agosto de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a33af84292036337474ad3fea8bc45791a42b9e0a99f0a88451e30eb021364**

Documento generado en 11/08/2022 04:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>